

DECLARATIVO SERVIDUMBRE: 2023-00004-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, para el día de hoy 31 de enero de los corrientes, se encontraba programada diligencia de inspección judicial, respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 300-415702, denominado Finca Arrayanes de la Vereda Monte Chiquito del municipio de Tona, sin que se lograra su realización pues ninguna de las partes prestó los medios para el desplazamiento del Despacho al lugar de la diligencia. Tona, 31 de enero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud a que no fue posible la practica de la prueba conjunta decretada en auto de fecha veintitrés de noviembre del año inmediatamente anterior; respecto a la Inspección Judicial del bien inmueble identificado con la M.I. 300-415702, denominado Finca Arrayanes de la Vereda Monte Chiquito del municipio de Tona; y por considerarse necesaria la practica de la misma; se hace necesario fijar nueva fecha la cual se agendara para el día jueves ocho (8) de febrero de la presente anualidad, a las ocho y treinta (08::30 a.m.), de la mañana. Se advierte que la diligencia iniciará en el Despacho en la fecha programada; de igual manera la parte interesada deberá prestar los medios necesarios para el desplazamiento del Juzgado al lugar de dicha diligencia.

De otro lado; se pone en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial allegado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso; para los fines pertinentes. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble identificado con la M.I. 300-415702, denominado Finca Arrayanes de la Vereda Monte Chiquito del municipio de Tona, para el día jueves ocho (8) de febrero de la presente anualidad, a las ocho y treinta (08::30 a.m.), de la mañana. Se advierte que la diligencia iniciará en el Despacho en la fecha programada; de igual manera la parte interesada deberá prestar los medios necesarios para el desplazamiento del Juzgado al lugar de dicha diligencia.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial aportado por la apoderada de la parte demandante; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso; para los fines pertinentes. El cual podrá ser consultando dando click en el siguiente enlace [21ApdaDteAllegaConceptoPericial.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f959b39e808e302819cd14a09071c76e0662353eb24a2845b10ddba823050e0**

Documento generado en 31/01/2024 04:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>